

Funespaña, S.A. y sociedades dependientes

**Estados Financieros Intermedios
Resumidos Consolidados**
30 de junio de 2015

**Informe de Gestión Intermedio
Consolidado**
Periodo de 6 meses terminado el
30 de junio de 2015

(Junto con el Informe de Revisión Limitada)



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Pº de la Castellana, 95
28046 Madrid

Informe de Revisión Limitada Sobre Estados Financieros Intermedios
Resumidos Consolidados

A los Accionistas de
Funespaña, S.A. por encargo del Consejo de Administración

Informe sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados

Introducción

Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos (los “estados financieros intermedios”) de Funespaña, S.A. (la “Sociedad”) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden el balance al 30 de junio de 2015, la cuenta de resultados global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y las notas explicativas, todos ellos resumidos y consolidados, correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha. Los Administradores de la Sociedad son responsables de la elaboración de dichos estados financieros intermedios de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la preparación de información financiera intermedia resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada.

Alcance de la revisión

Hemos realizado nuestra revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, “Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”. Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la realización de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España y, por consiguiente, no nos permite asegurar que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría de cuentas sobre los estados financieros intermedios adjuntos.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios adjuntos del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2015 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la nota 12 de las notas explicativas adjuntas sobre la situación de la sociedad asociada Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (EMSFM) sobre la que hay que señalar que, aunque el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que en los estatutos o constitución de las empresas mixtas habrá de preverse la forma de amortización del capital privado, los estatutos sociales de la EMSFM no establecen el modo en que se producirá la liquidación de sus activos netos y la amortización del capital privado una vez finalice, en septiembre de 2016, el periodo por el que fue constituida la citada sociedad. En consecuencia, el desenlace final de esta situación dependerá de los acuerdos que, en su momento, se alcancen entre los accionistas público y privado de la EMSFM. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre sobre los efectos que, en su caso, pudieran derivarse sobre los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Funespaña, S.A y sociedades dependientes, que en la actualidad, no pueden ser objetivamente determinados. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

Llamamos la atención sobre la nota 2.1 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que los estados financieros intermedios adjuntos no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

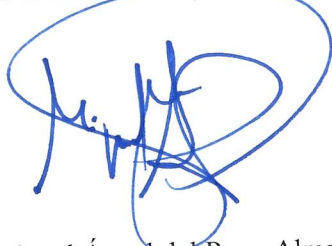
Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión intermedio consolidado adjunto del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros intermedios del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión intermedio consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Funespaña, S.A. y sociedades dependientes.

Párrafos sobre otras cuestiones

Este informe ha sido preparado a petición del Consejo de Administración de Funespaña, S.A. en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

KPMG Auditores, S.L.



Miguel Ángel del Pozo-Almazán López

28 de agosto de 2015